PROCESO CONTRACTUAL N°	**IEST-2023**	120.10.01.19.01.2023
CONVOCATORIA PÚBLICA	**01**	
FECHA	**19/01/2023**	Página **1** de **3**

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO TIENDA ESCOLAR AÑO 2023

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Santa Teresita y de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales, se informa a todas la personas interesadas a participar de la Convocatoria que tiene como objetivo la adjudicación del arrendamiento de tres espacios físicos para el funcionamiento de la tienda escolar de las sedes Santa Teresita, Divino Niño y Oscar Mogollón Jaimes de la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca.

El Rector en su calidad de ordenador del gasto de la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca, hace pública la convocatoria para seleccionar al particular que tomará en arrendamiento los espacios para el servicio de la Tienda Escolar. El objeto del servicio de la tienda escolar es proporcionar a la comunidad educativa, productos alimenticios de buena calidad, los cuales deberán cumplir los requerimientos de la Institución.

1. OBJETO

ARRENDAMIENTO DE TRES ESPACIOS FÍSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR EN LAS SEDES SANTA TERESITA, DIVINO NIÑO Y OSCAR MOGOLLÓN JAIMES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DE MUNICIPIO DE ARAUCA, DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2023.

GENERALIDADES: La Tienda Escolar de la Institución Educativa Santa Teresita NO es un establecimiento comercial, es un servicio con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, docente, estudiantes, administrativos y asistenciales, durante la actividad escolar. La Tienda Escolar funcionará en las instalaciones ubicadas en cada sede.

OFERTA. El objeto de la presente es seleccionar en igualdad de oportunidades a quienes ofrezcan mejores condiciones para prestar el servicio de la Tienda Escolar de la Institución Educativa.

Los alimentos que expenda deben beneficiar la dieta balanceada de los estudiantes. La Rectoría del establecimiento tendrá la facultad en Representación del Consejo Directivo de acceso a las instalaciones de la cafetería, con el fin de verificar los precios, la calidad de los productos y demás requisitos de manipulación, lo cual se hará en presencia del adjudicatario. El personal que atienda el servicio de la tienda escolar debe portar implementos protectores que brinden una manipulación higiénica de los alimentos.

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES El servicio de cafetería o tienda escolar, estará sujeto a las siguientes limitaciones, prohibiciones y obligaciones: Queda prohibido almacenar y/o expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por la Institución Educativa. Solamente se puede vender productos a la comunidad educativa de la institución en horas reglamentarias de actividad escolar, es decir, en los descansos, nunca durante el tiempo de actividad académica sin previa autorización. Deberá Iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, aprobada por el Consejo Directivo y validado por la firma del Rector Queda totalmente prohibido alterar precios, sin previa autorización del Consejo Directivo. Queda prohibido admitir estudiantes dentro del local de la tienda escolar, salvo previo contratos de trabajo, conocido y aprobado por la Rectoría. El adjudicatario deberá tener un trato cordial,

amable y cortés con el personal de la comunidad educativa. El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la tienda escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la Tienda Escolar, salvo previa autorización de la Rectoría. El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la cafetería o tienda escolar para pernoctar. No se podrá permanecer en ella los sábados en la tarde, domingos y festivos, solamente sábados en la mañana para el aseo y el domingo y festivos en horas de la tarde cuando disponga arreglar la Tienda Escolar para el reinicio de la jornada escolar. Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse a más tardar a los cinco días siguientes que se registre la falta y bajo estricto inventario. Las personas que presten los servicios en la cocina de la Tienda Escolar, deberán contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento: guantes, gorros, tapabocas, uñas cortas, limpias, sin esmalte y sin joyas. Queda totalmente prohibida la venta de medicamentos de todas las especies.

La Institución Educativa facilitará las instalaciones para el manejo y prestación del servicio de la tienda escolar, en tal sentido y como contraprestación se establece un valor mínimo de:

Sede Santa Teresita, la suma de	OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS	($ 820.000)
Sede Divino Niño, la suma de	TRESCIETOS SETENTA MIL PESOS	($ 370.000)
Sede Oscar Mogollón Jaimes, la suma de	TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS	($ 310.000)

Estos valores son pagaderos por cada mes y durante el período escolar equivalentes a nueve (09) meses. La anterior cuota mensual será cancelada en cuotas anticipadas, los primeros cinco días de cada mes mediante consignación en la cuenta bancaria que la Institución disponga para tal fin.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ

El consejo directivo seleccionará la Propuesta con el mayor valor económico por el canon de arrendamiento mensual (70 puntos), los precios más favorables (15 puntos) y oferta de beneficios adicionales para los miembros de la institución educativa (15 puntos). Total 100 puntos.

3. REQUISITOS HABILITANTES:

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal, consorcio o promesas de sociedad futura, caso este último en el cual deberán tener en cuenta que cada miembro deberá cumplir por separada y en su totalidad, lo solicitado en este documento. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. Se establece la obligatoriedad de presentar los siguientes documentos anexos a la propuesta económica.

1. Los requisitos mínimos habilitantes para personas naturales son:
   a. Fotocopia de la cédula para personas naturales.
   b. Fotocopia del RUT.
   c. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
   d. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
   e. Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
   f. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

   Requisito subsanable:

g. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.

2. Los requisitos mínimos habilitantes para personas jurídicas son:
   a. Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
   b. Fotocopia de la cédula del representante legal.
   c. Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
   d. Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
   e. Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
   f. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.
   g. Certificación de manipulación de alimentos para las tiendas escolares.
   Requisito subsanable:
   h. Certificado de matrícula mercantil donde conste la representación legal original, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.

4. TÉRMINO PARA EL CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

Se recibirán propuestas desde las 08:00 horas del día jueves diez y nueve (19) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023) y hasta las doce 12:00 horas del día lunes veintitrés (23) de enero del año dos mil veintitrés (2023), en la biblioteca de la Institución ubicada en el primer piso de la calle 14 23-27.

5. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROCESO. El proceso de selección descrito podrá consultarse en la siguiente dirección: en la cartelera de contratación de la Institución y en la página WEB www.santateresita.edu.co

Se expide en Arauca, a los die y nueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

(Original firmado por)
NELSON GAUTA JAIMES
Rector

	ELABORO	REVISO	APROBO
CARGO	Todos		
FECHA	19-Enero 2023		
FIRMA			